



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/556
20 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCÉS/
INGLÉS/RUSO

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 38 del programa

LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de las resoluciones 48/59 A y B de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1993. La Asamblea, en su resolución 48/49 A, relativa al traslado por algunos Estados de sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, de 20 de agosto de 1980, exhortó una vez más a esos Estados a que respetaran las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En la resolución 48/59 B, relativa a las políticas israelíes en el territorio sirio ocupado por Israel en 1967, la Asamblea exhortó a la comunidad internacional a que instara a Israel a retirarse del Golán sirio ocupado y de otros territorios árabes ocupados.

2. El Secretario General, a fin de preparar los informes que se le piden en las resoluciones mencionadas, envió el 18 de agosto de 1994 notas verbales al Representante Permanente de Israel y a los representantes permanentes de los demás Estados Miembros y les pidió que le informaran de las medidas que sus gobiernos hubieran tomado o previeran tomar para aplicar las disposiciones pertinentes de esas resoluciones. Al 18 de octubre de 1994, se habían recibido cinco respuestas de Austria, Francia, la India, Ucrania y Venezuela. Esas respuestas se reproducen a continuación.

II. RESPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Austria

[Original: inglés]

En relación con la resolución 48/59 A, Austria sigue manteniendo su Embajada en Tel Aviv, ya que aún no se ha llegado a una solución comúnmente aceptada sobre la cuestión de Jerusalén. Austria considera alentadores los

recientes progresos en el proceso de paz del Oriente Medio y expresa la esperanza de que se llegue en el futuro cercano a una solución justa y duradera en relación con el estatuto de Jerusalén, que sea aceptable para todas las partes interesadas.

En cuanto a la resolución 48/59 B, Austria votó en contra de ella por considerar que su redacción era desequilibrada. Sin embargo, Austria considera alentadores los recientes progresos en el proceso de paz en el Oriente Medio y expresa la esperanza de que se llegue en un futuro cercano a una solución justa y duradera en relación con las Alturas de Golán mediante negociaciones directas entre las partes interesadas, es decir, LA República Árabe Siria e Israel. Austria es partidaria de que se resuelva esta controversia lo más pronto posible y considera que ello constituirá una importante contribución a la paz y la estabilidad completas y duraderas en la región, así como en el mundo en general.

Francia

[Original: francés]

Con respecto a Jerusalén, Francia, que tiene en esa ciudad un Consulado General directamente dependiente de la administración central, apoya plenamente los principios recordados en la resolución 48/59 A, a favor de la cual votó en su oportunidad. El Gobierno de Francia aprovecha cuanta ocasión se le presenta para recordar su posición a este respecto, la última vez lo hizo en el debate celebrado en la Unión Europea sobre la naturaleza de la representación en Jericó.

En cuanto a las cuestiones planteadas en la resolución 48/59 B, Francia continúa apoyando el principio del retiro de Israel del Golán sirio. Sigue con interés el desarrollo de las negociaciones iniciadas entre los dos países sobre ese tema. Sin embargo, mantiene sus reservas en cuanto a las demás disposiciones de dicha resolución, en particular el lenguaje utilizado para referirse al Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados. En razón de estas reservas la delegación de Francia se abstuvo en la votación sobre la resolución.

India

[Original: inglés]

La India ya ha cumplido con las disposiciones de las resoluciones mencionadas, en los casos en que se aplicaban.

Ucrania

[Original: ruso]

Al votar a favor de las resoluciones 48/59 A y B de la Asamblea General, Ucrania reconoció que sus disposiciones eran en general acertadas y se comprometió a cumplirlas.

Al mismo tiempo, Ucrania considera que la solución de las cuestiones mencionadas en las resoluciones adoptadas es parte integrante del proceso de lograr una solución completa del problema del Oriente Medio en su conjunto. A juicio de Ucrania, las resoluciones mencionadas no corresponden plenamente a la realidad de hoy en día; en particular, no refleja adecuadamente los cambios positivos que se han producido en 1994 en el curso del proceso de resolver toda la serie de cuestiones involucradas en una solución para el Oriente Medio.

En sus declaraciones, Ucrania celebró sin reservas la firma, por Palestina e Israel de la Declaración de Principios en septiembre de 1993; la concertación, en mayo de 1994, del Acuerdo de El Cairo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó; y la firma por Jordania e Israel, en julio de 1994, de una declaración por la que se ponía fin al estado de guerra entre los dos Estados.

Ucrania siempre ha atribuido la máxima importancia a los esfuerzos internacionales encaminados a lograr una solución justa y completa del conflicto del Oriente Medio de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973) y ha apoyado el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino sobre la base de las normas y principios vigentes del derecho internacional.

Ucrania condena toda manifestación de extremismo político y terrorismo y exhorta a todas las partes a que sean razonables, lleguen a una solución de avenencia y eviten todo acto que pudiera hacer imposible la continuación del diálogo y del proceso de paz en el Oriente Medio.

Ucrania se declara dispuesta a cooperar por todos los medios posibles para promover el proceso de paz en el Oriente Medio y encontrar una rápida solución a todas las cuestiones que involucra, incluida la situación de la ciudad de Jerusalén y la situación del Golán sirio.

Venezuela

[Original: español]

De conformidad con la resolución 478 (1980), del Consejo de Seguridad, Venezuela ha mantenido su representación diplomática en Tel Aviv y es partidaria del cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre ese tema.
